

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Cinco (05) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021).

Atendiendo lo solicitado por la señora apoderada Judicial de la parte accionante, en el escrito de medidas cautelares y por hallarse reunidos los requisitos de ley y lo dispuesto por los Artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

- **DECRETAR EL EMBARGO Y SEQUESTRO** del remanente en los procesos que cursan en este despacho como son: proceso ejecutivo hipotecario radicado No. 688954089001-2021-00006-00, , instaurado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y proceso ejecutivo de alimentos bajo el radicado No.**688954089001-2020-00015-00** instaurado por la señora **AMPARO ARENAS AMADO**, en contra del Señor **ARNULFO TORRES OREJARENA y otros**. Háganse las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez